

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

199**SEVILLA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 5 de 2012, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Francisco José González García, contra “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 24 de septiembre de 2012 se ha dictado el siguiente

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosa María Rodríguez Rodríguez.—En Sevilla, a 24 de septiembre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Declarar a las ejecutadas, “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia por importe de 75.576,95 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Remítase edicto para su publicación en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse la constitución de un depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, abierta en la entidad “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), entidad número 30, sucursal avenida de la Buhaira (oficina número 4325), sita en la calle José Recuerda Rubio, número 4, de Sevilla, cuenta número 4020/0000/64/0005/12, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un “Recurso”, seguido del código “31” y “Social-Revisión”, de conformidad con lo establecido en la disposición decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” número 30/1846/42/0005001274, indicando el “Beneficiario”, Juzgado de lo social número 1 de Sevilla, y en “Concepto” se consignarán, en un solo bloque y este separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los dieciséis dígitos, antes expresados de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Key Gecom, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, y “Grupo Sensus 9000, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, “Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”, “Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona” y “Boletín Oficial de la Provincia de Valencia”, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que



deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 24 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

(03/32.631/12)

